RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 006 -2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Abril de 2008

VISTOS; el Informe N° 01-2008/GRP-PEIHAP-GA-OA e Informe N° 003-2008/GRP-PEIHAP-OA, ambos de fecha 4 de Abril del 2008; referidos a la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP para el Año Fiscal 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Abril del 2008, se dispone en su Artículo Primero: Delegar en el Gerente General de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la facultad de Elaborar, Aprobar, Publicar, Difundir, Modificar, Ejecutar y Supervisar su respectivo Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado;

Que, mediante los documentos del **"Visto"**, la Oficina de Abastecimiento y Gerencia de Administración elevan a la Gerencia General PEIHAP el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, correspondiente a la adquisición de bienes, servicios, y contratación de consultorías y Obras, el cual se ha elaborado de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado - PIA del Año Fiscal 2008;

Que, el mencionado Plan Anual debe ser derivado ante las instancias pertinentes a efectos que se trámite su aprobación a través del acto administrativo correspondiente; por lo cual, mediante Proveído de fecha 4 de Abril 2008, el Gerente General PEIHAP dispone a la Gerencia de Asesoría Legal la proyección de la Resolución que apruebe lo requerido;

Que, el Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley N° 26850), aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, concordante con el Art. 22° que dispone que una vez aprobado el PIA el Plan Anual se sujetará a los montos presupuestales establecidos en aquél, Art. 23° que determina el Contenido mínimo del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Que, en ese contexto, el Art. 25° del mismo Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, dispone que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones sea aprobado por el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la aprobación del PIA, documento que de acuerdo al Art. 26° de la misma norma, conjuntamente con el Plan Anual deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 29 de Diciembre del 2003, se Aprueba la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, a través de la cual se establece que todas las Entidades del Sector Público, dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su respectivo Reglamento, están obligadas a elaborar, aprobar, remitir, y difundir su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura para el Año Fiscal 2008, por el monto ascendente a Trescientos treinta y cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.334,000.00), conforme se detalla en el Anexo 1 que de manera adjunta forman parte integrante de la presente Resolución.

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP
GERENTE DE ADMINISTRACION

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 006 -2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Abril de 2008

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los Cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición, de conformidad con el Art. 26° del Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Ing. Enrique Alfredo Salazar Salazar
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA - GERENTE DE ADMINISTRACION

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA - GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA - GERENTE DE ASESORIA LEGAL